

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, paso la solicitud enviada al correo Institucional por la señora LUDY JOHANNA SIERRA MUÑOZ, madre y representante legal del menor J.F.C.S., en el ejecutivo 2022-00054-00

Aratoca, 11 de septiembre de 2023


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	680514089001-2022-00054- 00
DEMANDANTE	LUDY JOHANNA SIERRA MUÑOZ
DEMANDADO	PEDRO JULIO CORDERO MEZA
AUTO	RESUELVE PETICION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

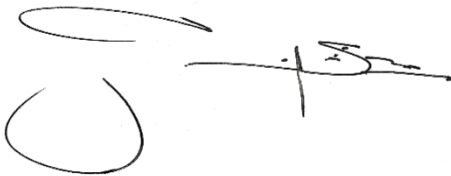
Aratoca, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la petición de la señora LUDY JOHANNA SIERRA MUÑOZ, se ordena requerir al tesorero y/o pagador de la Empresa **ZONA DE SEGURIDAD LTDA.** de Medellín donde labora el demandado PEDRO JULIO CORDERO MEZA, identificado con C.C. 78.322.969 expedida en Buena Vista Córdoba, para que informe por qué no se han realizado las consignaciones en la cuenta de depósitos judiciales 680512042001 de este Juzgado, correspondientes a los descuentos solicitados mediante oficio 268 del 14 de junio de 2023 enviado al correo dirhumano@zonadeseguridadlita.com.

Por Secretaría de despacho envíese el respectivo oficio, con las advertencias del parágrafo 2° del artículo 593 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

(FIRMA SEGÚN LEY 527 DE 1999 DECRETO 2364 DE 2012, ACUERDO PCSJA20-11532 Y OTROS)